

Mercociudades

Estado + Derechos

Derechos Humanos: Estado y sociedad civil, construcción de ciudadanía

<http://www.estadomasderechos.org/>

http://www.moron.gov.ar/ddhh/proyecto_emasd.php

VENEZUELA – Barquisimeto Ciudad Testigo

<http://www.alcaldiadebarquisimeto.gov.ve/>

TALLER LOCAL

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Derechos y Equidad

Octubre 2010 - Sandra Barilari
sandrabarilari@gmail.com
www.sandrabarilari.blogspot.com

OMS - La sexualidad y la reproducción constituyen dimensiones básicas del desarrollo de cada persona.

- Salud Sexual y Reproductiva es tener relaciones sexuales gratificantes y enriquecedoras, sin coerción y sin temor de infección ni de un embarazo no deseado;**
 - Es poder regular su fertilidad sin riesgo de efectos secundarios desagradables o peligrosos;**
 - Es tener un embarazo y parto seguros y criar hijos saludables.**
-

Antecedentes

- En la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (CIPD), realizada en El Cairo en 1994, se definen los Derechos Reproductivos como:
 - "...derecho de hombres y mujeres a ser informados y a tener acceso a métodos de planificación familiar de su elección, que sean
 - seguros, efectivos, disponibles y accesibles...".
-



mujeres en foco

Entre los 15 Principios formulados en El Cairo, se destaca el 4º:

- "El avance en la igualdad de género, la equidad y el empoderamiento de las mujeres,**
 - la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, y**
 - asegurar las capacidades de las mujeres de controlar su fecundidad,**
 - son los pilares de los programas de población relacionados con el desarrollo".**
-

Derechos

- Los Derechos Reproductivos son los derechos básicos de las personas a acceder y obtener la información,**
 - los servicios y el apoyo necesarios para alcanzar una vida sana, libre y plena en el ámbito de la Salud Sexual y Reproductiva,**
 - sin discriminación de edad, género, estado civil, condición socioeconómica, etc.**
-

Salud integral

- ***La consulta integral de la salud sexual y reproductiva comprende la promoción y el cuidado prenatal y en el parto, anticoncepción, prevención de cáncer genito-mamario, ITS- sida, y los problemas derivados de la violencia.***
-

Salud y Derechos

- Revalorizar la importancia del componente afectivo en la vida de los seres humanos y en sus relaciones entre sí, más allá de la relación de pareja.**
 - Favorecer un mayor conocimiento y relación con el propio cuerpo, como elemento de autoestima y de sustento del autocuidado de la salud.**
 - Favorecer la adopción de conductas sexuales placenteras, conscientes, responsables y libres, hacia uno mismo y los demás.**
 - Propiciar la comunicación en la pareja y en la vida familiar, promoviendo relaciones equitativas.**
-

La reproducción humana es uno de los temas de la educación sexual, que implica responsabilidades compartidas

- en la decisión de reproducirse o no,***
 - en el cuidado, protección y educación de las/os hijos, así como en el cuidado de la salud de la mujer y el varón.***
 - dentro del hogar, destacando el respeto y consideración que, en tanto personas, merecen todos sus integrantes,**
 - cualquiera sea su sexo y edad.**

 - Promover en la pareja criterios equitativos y conductas de responsabilidad compartida, tanto en cuanto a la procreación y el cuidado de la descendencia, como frente a la decisión y el empleo de métodos anticonceptivos.**
 - Promover conductas de responsabilidad recíproca en la prevención de las ITS (autocuidado, mutuo cuidado).**
-

Venezuela inscribe el accionar de sus políticas en el marco de los objetivos del Milenio.

**Acorde a los principios formulados en
la CONFERENCIA SOBRE POBLACIÓN Y
DESARROLLO, convocada por la ONU en
El Cairo (Egipto 1994)**

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXX — MES VIII

Caracas, jueves 5 de junio de 2003

Número 37.705

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

NUMERO 364 DE 03 de Junio DE 2003
193* y 144*

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8° del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 1° del artículo 14 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO

Que dentro del marco del Plan Estratégico Social la nueva direccionalidad de la gestión de las políticas públicas en el área social, están fundamentadas en el carácter ético y en el imperativo de responder a las necesidades sociales de todas las personas haciendo posible la universalidad de los derechos y la materialización de oportunidades equitativas a mejores condiciones de calidad de vida imprescindibles para alcanzar autonomía plena como seres humanos y ciudadanos.

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de ordenamiento y fortalecimiento institucional que actualmente se desarrolla, es necesario emitir y

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se establece como norma oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva en los establecimientos públicos y privados, el conjunto de instrumentos que se señalan a continuación.

1. Lineamientos Estratégicos para la Promoción y el Desarrollo de la Salud Sexual y Reproductiva guía para la acción.
2. Reglamento Técnico Administrativo para la Promoción y el Desarrollo Integral de la Salud Sexual y Reproductiva.
3. Manual de Procedimientos para la Promoción y el Desarrollo de la Salud Sexual y Reproductiva.
4. Fichas Técnicas para la Atención Integral en salud sexual y reproductiva.

En dichos instrumentos se determina la forma como deberán implementarse las normas de atención integral en materia de Salud Sexual y Reproductiva, las cuales son de fundamental importancia para garantizar su promoción y desarrollo en la población venezolana.

ARTÍCULO 2: Las Direcciones Estadales de Salud y Desarrollo Social deberán implementar la aplicación de la presente normativa, en las redes de atención de salud y desarrollo social.

ARTÍCULO 3: Cada una de las Direcciones Estadales de Salud y Desarrollo Social deberán promover, divulgar y reproducir las normas contenidas en esta Resolución, así como capacitar al personal correspondiente para el manejo y cumplimiento de las mismas.

Antecedentes de los instrumentos normativos para garantizar los derechos sexuales y reproductivos en Venezuela.

- ❑ Acuerdos internacionales
- ❑ Marco Jurídico Nacional
- ❑ La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- ❑ La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente
- ❑ La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1993)
- ❑ La Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (1998)
- ❑ Resolución 1762 del Ministerio de Educación (1996)

- ❑ ***La Política de calidad de vida y salud***
 - ❑ El Plan Estratégico Social
 - ❑ El Anteproyecto de Ley Orgánica de Salud
 - ❑ ***Marco conceptual de salud sexual y reproductiva***
 - ❑ Salud y sexualidad
 - ❑ Género y sexualidad
 - ❑ Ciclo vital y desarrollo de la sexualidad
 - ❑ Socialización de la sexualidad
 - ❑ Abordaje integrador de la salud sexual y reproductiva
 - ❑ Derechos sexuales y reproductivos
-

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Art.76:

- La maternidad y la paternidad serán protegidas integralmente sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre.**
 - Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho.**
 - El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.**
-

Deber compartido

- El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlas cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas.**
 - La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.**
-



Norma oficial para la atención integral de la salud sexual y reproductiva



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Una mirada a la salud sexual y reproductiva en Venezuela

- Principales problemas sociales y de salud pública en salud sexual y reproductiva
 - Inequidades y fecundidad
 - Las y los adolescentes y su salud sexual reproductiva
 - Embarazos indeseados y baja cobertura de Planificación familiar
 - Mortalidad Materna e Infantil
 - Las infecciones de transmisión sexual
 - El VIH/SIDA en Venezuela
 - Cáncer ginecológico
 - Cáncer de próstata
 - Educación sexual
 - Género, violencia y derechos
-

Incidencias - Mitos sobre Anticoncepción y Embarazo

- En la primera vez que se tienen relaciones sexuales, no se da un embarazo.
 - NO ES CIERTO**
 - En relaciones sexuales durante la menstruación no hay posibilidades de un embarazo.
 - NO ES CIERTO**
 - El tener relaciones sexuales inmediatamente antes o inmediatamente después de la menstruación es absolutamente seguro.
 - NO ES CIERTO**
 - Si se retira el pene antes de eyacular, no hay riesgo de embarazo.
 - NO ES CIERTO**
 - Si no hay orgasmo durante la relación sexual, no habrá embarazo.
 - NO ES CIERTO**
 - La ducha vaginal, regaderazo o baño inmediatamente después de la relación sexual, evita un embarazo.
 - NO ES CIERTO**
 - Teniendo sexo de pie no habrá embarazado
-

Mitos - Adolescentes y jóvenes venezolanos

- ❑ El coito interrumpido es un método eficaz para evitar la concepción.
- ❑ No hay riesgo de ITS durante un contacto íntimo esporádico.
- ❑ 67% de los venezolanos con edades entre 18 y 24 años admite haber tenido sexo al menos en una ocasión sin emplear métodos anticonceptivos.
- ❑ De ellos, 44% dijo que no los tenía disponibles en el momento del coito, y 18% consideró que no existía riesgo de embarazo.
- ❑ Sólo 5% expuso que desconoce totalmente cómo evitar un embarazo o una enfermedad de transmisión sexual.

Campaña Tu Vida, Tu Responsabilidad, organizada por Bayer, Cecodap, Celsam y otras organizaciones, cuyo objetivo es prevenir el embarazo adolescente.